

MESA DE ENTRADA

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER



NOTA N°

ENTRADA

SALIDA

HORA

1312
6 10 2026
12:12



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 032/2026

ORDENANZA N° 032/2026

Y VISTO:

La Ordenanza N° 014/2026 sancionada por este Honorable Concejo Municipal con fecha 4 de junio de 2026; y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma se aprobó el "Régimen Especial de Regularización de Deudas para el Impuesto a la Patente Única sobre Vehículos" en la jurisdicción de la Municipalidad de San Javier.

Que el Artículo 2° de dicha Ordenanza estableció un plazo de acogimiento de noventa (90) días corridos a partir de su reglamentación.

Que continúa siendo una prioridad de la administración municipal brindar facilidades a los contribuyentes locales para que puedan regularizar su situación fiscal respecto del impuesto automotor, aliviando la carga financiera mediante la quita de intereses resarcitorios y punitivos. Que, debido a la sostenida demanda de los vecinos por ingresar al régimen y con el objeto de garantizar un acceso equitativo y masivo a los beneficios fiscales otorgados, se considera oportuno y conveniente extender el plazo de vigencia originalmente previsto.

Que la prórroga de esta herramienta de regularización permitirá optimizar la recaudación fiscal del municipio, garantizando fondos esenciales que luego se traducen en mejores servicios y obras para la comunidad de San Javier.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA ORDENANZA N° 032/2026.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 032/2026

ARTÍCULO 1°: Prórroguese la vigencia del "Régimen Especial de Regularización de Deudas para el Impuesto a la Patente Única sobre Vehículos", creado por la Ordenanza N° 014/2026, y consecuentemente el plazo de acogimiento para los contribuyentes establecido en su Artículo 2°, hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su publicación oficial.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N°9, Periodo N° 42, 01 de octubre de 2026, consta en acta N° 1127.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Galina
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER